CDP 1310

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

LA SUSCRITA ALMACENISTA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

C E R T I F I C A Q U E:

La necesidad de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LA FASE 3 DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y FAMILIA, Y DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CUATRIENIO 2020-2023", se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal 2023.

CODIGO UNSPSC	80111623;82101500;82101600;82101800;82101900
FECHA PROYECTADA INICIO PROCESO DE CONTRATACION	Julio
DURACION ESTIMADA DEL CONTRATO	6 Meses
MODALIDAD	Selección abreviada menor cuantía
VALOR	$ 470,000,000
FUENTE DE LOS RECURSOS	Recursos propios
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ MONTH

Para constancia se firma en Montería, a los trece (13) días del mes de julio de 2023.

Tatiana Margarita Rosales
ALMACENISTA GENERAL

TATIANA MARGARITA BAQUERO ROSALES
ALMACENISTA GENERAL

Elaboró: Libia Guzmán/1304 – PAA 2621.

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

GOBERNACION DE CORDOBA

NIT. 800103935-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **1749**
Fecha de Vencimiento 31/12/2023
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.023 **Fecha de Expedición:** 17 jul. 2023

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACION DE LA FASE 3 DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y FAMILIA, Y RENDICION DE CUENTA DEL CUATRIENIO 2020-2023.
Solicitante: 15726837-RODRIGUEZ MONTH CARLOS ANDRES-SECRETARIA DE GESTIO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 030303 - 2.03.02.02.02.006 - 20	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua **Recurso Propio**-Libre Destinación Ingresos Corrientes de Libre Destinación	470.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	470.000.000,00

CARLOS VIVERO DIAZ
Director Financiero de Presupuesto

Elaborado por

Elaboró: JOSERIVERO

GOBERNACION DE CORDOBA

800103935

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Vigencia Fiscal 2023

Solicitud No. 1953

Fecha Solicitud 6-jul.-23

Solicitante 15726837 RODRIGUEZ MONTH CARLOS ANDRES

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

Planeación Precontractual N° 0 de 0

Item Nº	Objeto	Estado	Valor Solicitado	Valor Certificado	Valor Por Certificar
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACION DE LA FASE 3 DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y FAMILIA, Y RENDICION DE CUENTA DEL CUATRIENIO 2020-2023.				
		Vigente	$470,000,000.00	$0.00	$470,000,000.00
		TOTALES	**$470,000,000.00**	**$0.00**	**$470,000,000.00**

OBSERVACIONES GENERALES PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACION DE LA FASE 3 DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y FAMILIA, Y RENDICION DE CUENTA DEL CUATRIENIO 2020-2023.

UNIDAD: 030303
CCPET: 2.03.02.02.02.006
FUENTE: 20
MGA: 4502001
BPIN: 2023002230013
CPC: 63391
CUIPO: 1.2.1.0.00
CHIP: N/A
DETALLE SECTORIAL: 0

Anexo Oficio suscrito por la Dra Beatriz Guerra Gomez, Directora de Prensa y comunicaciones de la Gobernacion de Cordoba

APROBADO
Director Financiero de Presupuesto

SOLICITANTE

Constancia de Inscripción del Proyecto
El suscrito Director del Departamento Administrativo de Planeación de Córdoba

Hace constatar que
El proyecto APOYO LOGISTICO A LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES RENDICION DE CUENTAS DE LA GOBERNACIÓNDE CORDOBA

Sector de inversión según FUT al cual pertenece el proyecto
Gobierno territorial

Valor del proyecto: 580.000.000
Valor solicitado: 0

Valor aporte Departamento
Gobernación de Córdoba: 580.000.000

Metas de Producto

Plan de Desarrollo - 01: Córdoba 2020 – 2023
Eje Estratégico Estructural - 3: SEGURIDAD Y LEGALIDAD
Pilar estratégico Transversal - 3.2: Gobierno transparente e incluyente para el fortalecimiento institucional
Componente - 3.2.1: Gestión pública efectiva y hacienda pública fortalecida
Programa - 3.2.1.5: Gobierno eficiente y fortalecido en la vigilancia de la gestión pública
Subprograma - 3.2.1.5.2: Promoción del control social
Meta de Producto: Realizar 8 audiencias públicas participativas

Número Radicado BPIN: 2023002230013
Entidad Solicitante: Secretario de Gestión Administrativa
Fecha de Registro: 08/03/2023

Para constancia se firma en Montería, el día ocho (8) del mes de marzo de 2023.

CAMILO ANDRES MEJIA PADILLA
Director DAP

Elaboró: ELBA CECILIA BARRIOS HOYOS, Profesional Universitario DAP

ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
SECRETARÍA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA REQUIRENTE	SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LA FASE 3 DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y FAMILIA, Y DE LA RENDICION DE CUENTAS DEL CUATRIENIO 2020-2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, el parágrafo 1 del articulo 2° de la Ley 1150 de 2007 y de Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, el **SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto Departamental Nº 0255 de 7 de Marzo de 2022, modificado por el Decreto No. 01056 del 23 de noviembre de 2022, expedido por el señor Gobernador de Córdoba, *"para la Ordenación del Gasto y el desarrollo de los procesos de contratación en las etapas precontractual, contractual y post-contractual"*, realiza el presente estudio previo, para contratar el siguiente objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LA FASE 3 DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y FAMILIA, Y DE LA RENDICION DE CUENTAS DEL CUATRIENIO 2020-2023**", con al apoyo de la dependencia requirente.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

(Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1860 de 2021)

La contratación de bienes, obras y servicios, es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratistas, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la Contratación Estatal, que estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

La Secretaría de Gestión Administrativa durante el transcurso del año estará organizando varios eventos, entre ellos, la audiencia de Rendición de Cuentas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud y Fortalecimiento Familiar, ya que son unos de los espacios más importantes en los que el ente territorial en cabeza de su represente socializa, controla y retroalimenta la ejecución del plan de desarrollo.

Teniendo en cuenta que la relación establecida en el proceso de Rendición de cuentas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud y Fortalecimiento Familiar debe ser de doble vía, se necesita que por parte del entre territorial se ofrezcan todos los caminos y estrategias para hacer parte del proceso a la población en general, ya que así se permite que se ejecute el plan de desarrollo con transparencia y en conformidad con la comunidad.

La rendición pública de cuentas Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud y Fortalecimiento Familiar, es un deber que tienen las autoridades de la Administración Pública de informar explicar y responder públicamente, ante las exigencias que realice la ciudadanía, por sus acciones, los recursos, las decisiones y la gestión realizada en ejercicio del poder que les ha sido delegado. Y es un derecho de los ciudadanos que se ejerce en un espacio de diálogo constructivo con la administración pública.

Este proceso se hace con el fin de fortalecer la transparencia y la disciplina de divulgación y sustentación de resultados públicos para la infancia, la adolescencia la juventud y la familia, la capacidad de la sociedad civil para exigir y cumplir sus obligaciones; de igual manera se fortalece la participación activa de las niñas, los niños, los adolescentes y los jóvenes, el monitoreo y evaluación del grado de realización de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud en los territorios y el mejoramiento continuo de la gestión pública territorial para la infancia.

En este orden de ideas, y en cumplimiento de las fases establecidas que hacen parte de la estructura del proceso de Rendición Pública de Cuentas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud y Fortalecimiento Familiar, la administración departamental, una vez surtidas las fases I y II, tiene la responsabilidad de darle cumplimiento a la ejecución de la III fase (Encuentros Estratégicos de Diálogos y Audiencias Públicas participativas). Estos consisten en un encuentro participativo por grupo etario, en los cuales se puedan utilizar herramientas lúdicas, artísticas, o de juego, que se constituyan en dispositivos de conversación y permitan la consolidación de ideas síntesis, que faciliten recopilar y reconocer las diferentes ideas y opiniones de los niños, niñas y adolescentes, para la garantía de sus derechos.

De esta manera y de acuerdo a lo que establece la guía de hechos y derechos de ICBF, debe realizarse un diálogo por cada curso de vida (Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud y Familia) de tal manera que la administración departamental ha definido la realización de 2 diálogos de Primera Infancia, 2 de Infancia y 2 Adolescencia, 1 de Juventud y 1 de Familia, para un total de 8 diálogos.

EL Marco jurídico de la Rendición Pública de Cuentas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud y Fortalecimiento Familiar es el siguiente:

- Artículo 204, de la Ley 1098 de 2006. "Responsables de las políticas públicas de infancia y adolescencia. Son responsables del diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, el Presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes. Su incumplimiento será sancionado disciplinariamente como causal de mala conducta. La responsabilidad es indelegable y conlleva a la rendición pública de cuentas".
- Artículo 09 dela Ley 1622 de 2013, Ley Estatutaria de Juventud, dispone el seguimiento por parte del Ministerio Público a los entes territoriales e instituciones del orden nacional, con el fin de verificar el cumplimiento de lo contenido en esta ley y en todas aquellas relacionadas con los jóvenes".
- Directiva 016 de 2018, establece la Vigilancia superior a la gestión pública territorial frente a la garantía de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el marco del proceso de rendición pública de cuentas 2016-2019

En tal sentido, se encuentra inscrito el proyecto denominado "APOYO LOGISTICO A LA RELAIZACION DE LAS DIFERENTES RENDICION DE CUENTAS DE LA GOBERNACION DE CORDOBA" que se enmarca dentro del programa: "Gobierno eficiente y fortalecido en la vigilancia de la gestión pública", subprograma: "Promoción del control social"; este requiere del apoyo del Gobierno Departamental, para su realización máxime cuando éste, se encuentra con número de radicado BPIM: 2023002230013.

La contratación de este objeto se encuentra inscrita en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Departamento de Córdoba vigencia 2023, conforme a certificación de fecha 13 de julio de 2023, suscrita por la Almacenista del Departamento de Córdoba, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

En atención a lo expuesto, con el propósito de procurar un mejor desempeño y celeridad en el cumplimiento de las funciones a cargo de la Secretaría de Gestión Administrativa, resulta conveniente, oportuno y necesario la presente contratación.

EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN LO POSIBLE HASTA EL CUARTO NIVEL.
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1860 de 2021)

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LA FASE 3 DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y FAMILIA, Y DE LA RENDICION DE CUENTAS DEL CUATRIENIO 2020-2023.

2.2. CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTOS
80141902	Publicidad
901116	Facilidades Para Encuentros

2.3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.3.1. Del Contratista:

Especificas:

1. Condiciones específicas del objeto a contratar:

DESARROLLO DE LOS DIALOGOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	DÍAS
1	Sonido 4 cabinas activas de 750 wts para 400 a 500 personas para voz y pc + 2 microfonos alambricos + mixer - Espacio abierto o cerrado	1	5
2	Alquiler de mesa tipo tablon vestido de 2,40 x 75 con mantel tipo spandex	11	5
3	Alquiler de sillas rimax sin brazo blancas - Con acomodacion	100	5
4	REFRIGERIO EMPACADOS. OPCION 1: Panzerotis de jamón y queso empacados en recipiente de icopor + jugo en caja OPCION 2: Palitos de queso horneados empacados en recipientes de icopor + jugo en caja OPCION 3: Croissant de jamón y queso empacados en recipientes de icopor + jugo en caja. OPCION 4: QUIBBE y mini dedito frito empacado en recipiente de icopor + jugo en caja	100	5
5	Impresión de banner full color de 2x1 metros con estructura araña y estuche de tela	1	5
6	Recreación para los diferentes eventos que incluyan servicio de: Marionetas, pintucaritas, presentador, payasos, y actividades ludicas	1	5

RENDICION DE CUENTAS INFANCIA Y ADOLESCENCIA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	DIAS
1	Alquiler de sonido Linea Array db technologies 4 cabinas por lado + 5 cabinas de relevo RCF x lado (Laterales), 4 monitores de piso de frente, 2 bajos activos Yorkville, sistema sidefile para sala 1 cabinas RCF HL20 por lado y 2 cabinas Yorkville para pitos, consola digital Allen Heath, Snake digital 24 canales - Espacio abierto (Para agrupaciones musicales)	1	1
2	Alquiler micrófono inalambrico de mano SHURE PG	5	1
3	Alquiler de tarima de 12 mts x6mts 1 o 1,50 con piso antideslizante negro, faldon negro y escalera de acceso	1	1
4	Alquiler de Tv monitor de piso	2	1
5	Alquiler de pantalla led 5x3 de 4 pitchs con soporte y puentes	1	1
6	Alquiler de sillas rimax sin brazo blancas - Con acomodacion	1500	1
7	Alquiler de sillas croosback	6	1
8	Alquiler de atril de madera	1	1
9	Alquiler de atril multimedia	1	1
10	Alquiler planta electrica 93.000KVA	2	1
11	Alquiler radiotelefonos hasta 8 horas	10	1
12	Arreglo en flores tipo jardinera en flores exoticas - Por metro	20	1
13	Arreglo en flores para delante del atril en flores exoticas	2	1
14	ESTACION DE CAFÉ Y AROMATICA (capacidad para 300 personas) Siempre debe ir con su mesero	3	1
15	Mesero por un día	3	1
16	REFRIGERIO EMPACADOS. OPCION 1: Panzerotis de jamón y queso empacados en recipiente de icopor + jugo en caja OPCION 2: Palitos de queso horneados empacados en recipientes de icopor + jugo en caja OPCION 3: Croissant de jamón y queso empacados en recipientes de icopor + jugo en caja. OPCION 4: QUIBBE y mini dedito frito empacado en recipiente de icopor + jugo en caja	1500	1

17	Streaming del evento a 3 camaras para las diferentes redes sociales de la Gobernación de Córdoba	1	1
18	Alquiler de equipos audiovisuales para transmisión Cámara de Video Canon EOS 5D Mark II Lente 35mm Lente 24-70mm Lente 70-200mm Lente 85mm Lente 50mm Kit baterías Canon Cargadores Canon Kit de memorias SD Trípode Slider Portátil Luces portátiles LED Micrófono Sennheiser de solapa Micrófono Boom	3	1
19	Preproducción, producción y post producción de videos de 4 minutos de duración con contenidos del departamento en formato FULL HD	4	1
20	Recopilación, redacción y presentación del informe de rendición de cuentas de infancia y adolescencia 2020 - 2023	1	1
21	Diseño, impresión e instalación de backing alusivo al evento en banner full color de 12x 5 metros y estructura metalica	1	1

RENDICION DE CUENTAS 2020 - 2023			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIAS
1	Alquiler de sonido Linea Array db technologies 4 cabinas por lado + 5 cabinas de relevo RCF x lado (Laterales), 4 monitores de piso de frente, 2 bajos activos Yorkville, sistema sidefile para sala 1 cabinas RCF HL20 por lado y 2 cabinas Yorkville para pitos, consola digital Allen Heath, Snake digital 24 canales - Espacio abierto (Para agrupaciones musicales)	1	1
2	Alquiler micrófono inalambrico de mano SHURE PG	5	1
3	Alquiler de tarima de 12 mts x6mts 1 o 1,50 con piso antideslizante negro, faldon negro y escalera de acceso	1	1
4	Alquiler de Tv monitor de piso	2	1
5	Alquiler de pantalla led 5x3 de 4 pitchs con soporte y puentes	1	1
6	Alquiler de sillas rimax sin brazo blancas - Con acomodacion	2000	1
7	Alquiler de sillas croosback	6	1
8	Alquiler de atril de madera	1	1
9	Alquiler de atril multimedia	1	1
10	Alquiler planta electrica 93.000KVA	2	1
11	Alquiler radiotelefonos hasta 8 horas	10	1
12	Arreglo en flores tipo jardinera en flores exoticas - Por metro	20	1
13	Arreglo en flores para delante del atril en flores exoticas	2	1
14	ESTACION DE CAFÉ Y AROMATICA (capacidad para 300 personas) Siempre debe ir con su mesero	3	1
15	Mesero por un día	3	1
16	REFRIGERIO EMPACADOS. OPCION 1: Panzerotis de jamón y queso empacados en recipiente de icopor + jugo en caja OPCION 2: Palitos de queso horneados empacados en recipientes de icopor + jugo en caja OPCION 3: Croissant de jamón y queso empacados en recipientes de icopor + jugo en caja.	2000	1

	OPCION 4: QUIBBE y mini dedito frito empacado en recipiente de icopor + jugo en caja		
17	Streaming del evento a 3 camaras para las diferentes redes sociales de la Gobernación de Córdoba	1	1
18	Alquiler de equipos audiovisuales para transmisión Cámara de Video Canon EOS 5D Mark II Lente 35mm Lente 24-70mm Lente 70-200mm Lente 85mm Lente 50mm Kit baterías Canon Cargadores Canon Kit de memorias SD Trípode Slider Portátil Luces portátiles LED Micrófono Sennheiser de solapa Micrófono Boom	3	1
19	preproducción, producción y post producción de videos de 4 minutos de duración con contenidos del departamento en formato FULL HD	11	1
20	Impresión de banner full color de 2x1 metros con estructura araña y estuche de tela	10	1
21	Diseño, impresión e instalación de portico de bienvenida full color en banner con estructura metalica	1	1
22	Recopilación, redacción y presentación del informe de rendición de cuentas del cuatrenio 2020 - 2023	1	1
23	Diseño, impresión e instalación de backing alusivo al evento en banner full color de 12x 5 metros y estructura metalica	1	1

EVIDENCIA. Como evidencia de la ejecución y cumplimento de las anteriores obligaciones se aportará:

- Registro fílmico de los videos requeridos.

Generales

1. Realizar las actividades requeridas, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás documentos del Proceso.
4. Hacer entrega de los bienes requeridos por el supervisor en el menor tiempo posible luego de que la Entidad realice la solicitud del suministro, sin exceder el tiempo de inicio de las diferentes actividades, campañas y acciones lideradas por la Secretaria.
5. Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presente algún tipo de imperfección o deterioro que impida su correcto uso.
6. Disponer del recurso humano necesario para le ejecución del presente proyecto, señalado en el estudio previo.
7. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, así como a los aportes parafiscales de acuerdo a los mínimos establecidos en la ley.
8. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido.
9. Cumplir con los pagos que se deriven de obligaciones patronales generadas de la vinculación del personal necesario para la ejecución del contrato, manteniendo indemne al Departamento de reclamación alguna.
10. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el departamento y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

11. Destinar durante la ejecución del contrato la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas en una proporción no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y la verificación de su cumplimiento durante la ejecución será una obligación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de esta obligación le hará acreedor de las multas que se establecen en el numeral 4.3 del presente estudio previo.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar es de Prestación de Servicios, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Será en el Departamento de Córdoba.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

La Asamblea del Departamento de Córdoba, mediante Ordenanza Nº 0024 de fecha 22 de Diciembre del año 2022, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1º de enero hasta el 30 de Junio de 2023.

El Gobernador, mediante Decreto Nº 00255 del 7 de Marzo de 2022, delegó las funciones a la Secretaría de Gestión Administrativa para celebrar contratos y/o convenios y para la ordenación de gastos.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 3 Decreto 1860 de 2021)

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos técnicos del objeto a contratar

3.1 PRESUPUESTO.

Para el cálculo del Presupuesto del objeto a contratar, se realizaron las consultas respectivas para establecer los precios del mercado y así estimar el presupuesto a contratar teniendo en cuenta del estudio del sector, determinándose el presente valor estimado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 4 Decreto 1860 de 2021)

4.1. El VALOR estimado de esta contratación es hasta la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($470.000.000 M/CTE.),** IVA incluido, y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, y demás gastos a que hubiere lugar.

Para el cálculo del Presupuesto del objeto a contratar, se realizaron las consultas respectivas para establecer los precios del mercado y así estimar el presupuesto a contratar teniendo en cuenta del estudio del sector, determinándose el presente valor estimado.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($470.000.000 M/CTE.),** IVA incluido, teniendo en cuenta el anterior estudio del sector, la mínima cuantía de la entidad y la disponibilidad de recursos para este proceso.

4.3. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO PAGARÁ AL CONTRATISTA de la siguiente forma: un primer pago a titulo de pago anticipado del 30% del valor del contrato, un segundo pago correspondiente al 30% del valor total del

contrato, una vez el contratista evidencie el 50% de la ejecución del presente contrato, previa presentación del informe de ejecución con sus evidencias, fotografías y actas de recibido, acompañado de la cuenta de cobro o factura, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y cumplimiento de los requerimientos de la Secretaría de Hacienda para el pago; y UN pago final correspondiente al 40% restante del valor total del contrato, una vez finalizado el contrato. Cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, constancia expedida por el Representante legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), comprobante de pago cancelación estampilla e impuestos municipales y departamentales a que hubiere lugar, y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios suministrados por el contratista y entrada de Almacén de los elementos a que hubiere lugar. **NOTA.** Se deberá aportar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Toda cuenta de cobro que se presente se debe anexar la certificación dada por el interventor y/o supervisor del contrato, donde conste el suministro, así como las evidencias del pago de parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) y el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente al pago que se efectúa del personal utilizado. **PARAGRAFO SEGUNDO**. Se requerirá un informe final de ejecución con certificación de ejecución a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, e igualmente deberá acreditar el pago de la seguridad social y ARL del personal a cargo. **PARAGRAFO TERCERO**: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO CUARTO**: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. El contratista deberá anexar con la cuenta de cobro y/o factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, acreditando que se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. Para la acreditación del pago de la seguridad social del personal adicionalmente al requisito establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para personas jurídicas, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: a) para trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo, planilla de pago del contratista en la que se relacionen los respectivos aportes; si el trabajador está vinculado a través de contrato de prestación de servicios u otra modalidad que no implica relación laboral, deberá aportar b) planilla de pago del trabajador independiente en el que se evidencie el respectivo pago por el IBC sobre la base del 40%. **NOTA:** EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y acorde con lo estipulado en los Parágrafos Primero y Segundo precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago.

4.3. SANCIONES PECUNIARIAS

Multas:

Será causal de la aplicación de multas el incumplimiento del numeral 11 de las obligaciones generales del numeral 2.3 del estudio previo.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del Contratista en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, el Contratista cancelará al Departamento por cada semana de retraso, el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.05%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo.

Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, El Departamento y/o el supervisor verificarán semanalmente el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del Contratista, de acuerdo con lo señalado en la invitación pública, condiciones técnicas exigidas, propuesta presentada por el Contratista y cláusulas del contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento.

Para efectos de que el Contratista cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que El Departamento lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta Cláusula.

El Contratista autoriza a El Departamento para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa.

De no existir tales saldos a favor del Contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, El Departamento podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS. Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, el Departamento, mediante comunicación escrita, señalará al Contratista los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente e instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes indicando el monto total de la multa que se causa por tales circunstancias.

Para rendir las contradicciones y explicaciones correspondientes, el Contratista contará con un plazo no superior a tres (3) días hábiles. Si vencido el plazo el Contratista guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y el Departamento procederá a su cobro en los términos previstos en la cláusula de multas. En caso de que el Contratista formule, en término, objeciones frente a los hechos en que se fundan las conclusiones sobre la mora o incumplimiento de las obligaciones, el Departamento decidirá definitivamente sobre su procedencia mediante decisión motivada. En caso, de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en la Cláusula de multas.

El proceso de presunto incumplimiento se someterá al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Penal Pecuniaria:

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del Contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, el Departamento podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del Contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado y a exigir el cumplimiento del contrato.

El Contratista autoriza a Departamento a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor.

El Departamento podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado.

El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Artículo 2.2.1 2.1.5.1 numeral 5 Decreto 1860 de 2021)

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(Artículo 2.2.1 2.1.5.1 numeral 6 Decreto 1860 de 2021)

Para amparar el valor del presente proceso, el Departamento de Córdoba, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP Nº 1749 del 17 de julio de 2023, expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, por un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($470.000.000 M/CTE.),** con cargo al Rubro Presupuestal 030303-2.03.02.02.02.006-20.

7. EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

Se encuentra como documento anexo al presente estudio.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El marco constitucional y legal del proceso de selección, está conformado por la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020 y en especial, por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y decreto 1860 de 2021, Manual de Contratación vigente de la entidad, Decreto Nº 0431 del 13 de septiembre de 2018, y demás normas concordantes, dando así estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal.

Se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el monto del contrato a celebrar no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la entidad contratante, modalidad que está regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto Reglamentario 1860 de 2021.

Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública.

En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
(Numeral 6 - Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 y Ley 2295 de 2022)

En la matriz de riesgo se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la entidad y las que operan en el contrato.

La entidad ha elaborado el estudio previo para la contratación requerida, determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta y al mejor precio. Así se aminoran los riesgos derivados de la contratación.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Impacto Después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable Tratamiento	Fecha estimada inicio	Fecha estimada en fin	Monitoreo y revisión	
													Probabi	Impacto	Valoraci	Categor					¿Cómo se	Periodi
1	General	Interno	Planeación	Operacional	**Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad**	Obtengan datos o se suministren información	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Baja	Secretaria de Gestión Administrativa	Revisión y actualización de las fuentes	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	Secretaria de Gestión Administrativa	Inicio y ejecución del Contrato	31 Diciembre de 2022	Inspección, revisión y actualización	Semanal

9	8	7	6	5	4	3	2
General	General	Especifico	General	General	General	General	General
Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	Externo
Ejecución	Selección	Ejecución	Selección	Ejecución	Ejecución	Planeación	Planeación
Financiero	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Económicos	Operacional
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados	Entrega tardía del Servicio	Insuficiencia de Proveedores	Uso indebido de información	Negligencia, imprudencia o temeridad en los contratos	Estimación inadecuada de los costos	Uso o recolección de información errada
Suspensión del contrato, desequilibrio	Retardo en la etapa de	Retardo en la etapa de ejecución	retardo en la etapa de	Perdida de confidencialidad	retardo en la etapa contractual y su	Suspensión del contrato,	Obtengan productos no
Raro	Improbable	Raro	Posible	Improbable	Raro	Improbable	Improbable
Insignificante	Mayor	Moderada	menor	Menor	Menor	Mayor	Menor
Bajo	Alto	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Alto	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Alto	Riesgo Baja	Riesgo Medio	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Alto	Riesgo Baja
Contratista	Contratista	Contratista	Secretaria de Gestión	Contratista	Secretaria de Gestión Administrativa	Secretaria de Gestión	Contratista
Supervisión semanal en los pagos	Verificación - Supervisión en la mano de obra	Organización de las cargas laborales y/o distribución en la	Estudio de Proveedores en el Mercado	Comunicación previa de información con	Seguimiento en el cumplimiento de las funciones y procesos	Revisión de costos y análisis	Ajuste y corrección de fuentes e
Raro	Raro	Raro	Improbable	Raro	Raro	Raro	Raro
Insignificante	Moderada	Menor	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
No	Si	No	No	No	No	No	No
Secretaria de Gestión Administrativa	Secretaria de Gestión Administrativa	Secretaria de Gestión	Secretaria de Gestión	Secretaria de Gestión	Secretaria de Gestión Administrativa	Secretaria de Gestión	Secretaria de Gestión
Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución	Inicio y ejecución
31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022
Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Estudio de Mercado	Inspección, revisión y	Supervisión de la labor	Análisis de Precios	Inspección, revisión
Semanal	Diaria	Diaria	Semanal	Semanal	Diaria	Semanal	Semanal

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co
PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

17	16	15	13	12	11	10
General	General	General	General	General	General	General
Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Financiero	Operacional	Regulatorias	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Obtención tardía de seguros u otras garantías	**Variación en el costo de los insumos**	**Incremento en los impuestos que afecten a todos os contribuyentes y a todas las actividades.**	**Falta de calidad en el servicio prestado**	**Daños a Terceros**	**Accidentes de trabajo y enfermedades laborales**	**Incumplimiento de Subcontratistas**
Ejecución Tardía e Incumplimiento del	Desequilibrio Económico	Desequilibrio Económico	Insatisfacción y/o mala	Indemnizaciones y/o Procesos	Indemnizaciones y/o Procesos	Retardo en la etapa
Improbable	Posible	Raro	Raro	Posible	Posible	Improbable
Insignificante	Moderada	Insignificante	Moderada	Menor	Menor	Insignificante
Bajo	Alto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Alto	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Baja
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Labores de supervisión	Adquisición de productos, bienes	Información y actualización en el proceso de los cambios	Supervisión permanente de la satisfacción en	Supervisando las normas de prevención de	Supervisando las normas de prevención de	Labores de supervisión
Improbable	Improbable	Raro	Raro	Improbable	Improbable	Raro
Insignificante	Menor	Insignificante	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
Si	No	No	No	No	No	No
Secretaria de Gestión	Secretaria de Gestión	Secretaria de Gestión Administrativa	Secretaria de Gestión	Secretaria de Gestión	Secretaria de Gestión	Secretaria de Gestión
Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato
31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022
Supervisión de la labor	Supervisión de la	Coordinación con Secretaria de Hacienda	Inspección, revisión y	Inspección, revisión	Inspección, revisión	Inspección, revisión
Diaria	Semanal	Una Vez	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015)

10.1. GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, o c) Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. La oferta deberá acompañarse de una garantía constituida en una póliza de seguro, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Se deberá acreditar el pago de la misma.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Deberá anexar el comprobante de pago de la garantía de seriedad de la oferta.

10.2 GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Córdoba
Amparos, vigencia y valores asegurados	a. **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. b. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. c. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. d. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista

	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requerimientos especificaciones para cada una de ella señalados en el Decreto 1082 de 2015

11. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se designará como supervisor de la ejecución del contrato a la Dirección de Prensa y Comunicación Departamental o quien éste delegue, con el fin de ejercer la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera-contable.

El Supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. **c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista. **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos estipulados en el contrato y en la propuesta del contratista. **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista. **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora de Jurídica del Departamento, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, informar sobre su desarrollo general y realizar los requerimientos a los que haya lugar para su mejor ejecución, velar por el sostenimiento del equilibro contractual. **i)** Proyectar el Acta de Liquidación del Contrato. **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato. **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993; l) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherente al cumplimiento de su objeto.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual.

El Acta de Liquidación será suscrita por las partes contratantes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

Se advierte que, una vez suscrita la respectiva Acta de Inicio, se entiende por notificado e iniciado el ejercicio de la labor de supervisión de la ejecución del contrato.

Las estampillas departamentales que se causen con la suscripción del presente contrato de conformidad con lo estipulado en la ordenanza departamental Nº 00001 del 13 de Febrero de 2020 y Resolución 002348 de 31 de Diciembre de 2020 y/o las que se encuentren vigentes, deberán pagarse por el adjudicatario del presente contrato dentro del término de legalización del mismo, esto es dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la carta de aceptación y en todo caso antes de la suscripción del acta de inicio.

Dado en Montería, el 10 de marzo de 2023.

Atentamente,

CARLOS RODRIGUEZ MONTH
SECRETARIO DE GESTION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
Secretaría delegada